



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**VALLEDUPAR, VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DOS MIL TRECE (2013)**

**TRASLADO PARA CONTESTAR  
(art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 5 de julio de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE, y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACTOR (a): CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO  
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
APODERADO (a): Dr. (a): CARLOS ALBERTO ARAMENDIZ TATIS  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS  
RADICACIÓN: 2013-00175-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**  
Secretaria